

Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS EN LA OFICINA DE IGUALDAD DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Al amparo de la convocatoria de concesión de subvención a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género por parte de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, se convocan 2 plazas de Agente de Igualdad para el funcionamiento de la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, y que será el equipo encargado de dinamizar en el asesoramiento, diseño e implementación de los programas de actuación en materia de Igualdad de Oportunidades en la Mancomunidad. Asimismo, servirán de enlace entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y las mujeres de la zona.

2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derechos, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica mínima de Diplomatura o Grado Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Formación especializada o experiencia acreditada en intervención en materia de igualdad y violencia de género: un mínimo de 200 horas de formación especializada en materia de igualdad y violencia de género (impartida por entidades públicas) o 12 meses de experiencia laboral en esta materia
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

3. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario de 8,00 horas a 15 horas de lunes a viernes, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

El tipo de contrato a formalizar, será temporal, finalizando el próximo 31 de diciembre de 2022.

Esta Oficina será la encargada de desarrollar labores de dinamización, acompañamiento y puesta en marcha de los programas de actuación para el desarrollo de Planes de Igualdad, así como para la implementación de Programas de Igualdad de Género, materializándose en las siguientes acciones específicas:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades.
- Coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.



Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

- Animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- Actuar como intermediarios/as entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.
- Documentar los procesos.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros.

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tenga la condición de personal de plantilla de la misma.

Vocales:

- Un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Un/a técnico/a del Área de Igualdad, Política Social y Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Un/a técnico/a de la Mancomunidad de municipios de Trasierra Tierras de Granadilla.

Secretario/a: Un funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los y las candidatos/as presentarán solicitud de participación en el proceso selectivo, (Anexo I, DNI, copia simple de la titulación y de los méritos aportados) para lo cual, tendrán diez días naturales desde la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla y en su página web. Finalizado ese plazo, en un máximo de diez días hábiles, se publicarán la lista provisional de admitido/as y excluidos, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones (si procediera). Posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, se publicará la lista definitiva de admitidos/as, así como el día, la hora y el lugar donde se celebrará el proceso selectivo.

Fase de oposición:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es correcta, confeccionado por el tribunal. Se dispondrán otras 5 preguntas de reserva al final del cuestionario, con la misma configuración.

El cuestionario versará sobre materias de Igualdad de Oportunidades:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura. 2017-2021.
- DECRETO 24/2018, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.
- RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2018, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se da publicidad a la configuración de la red de oficinas de igualdad y violencia de género.
- DECRETO 205/2018, de 18 de diciembre, por el se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales para el funcionamiento de las Oficinas de Igualdad y Violencia de Género.



Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 11 de noviembre de 2021, relativo a la acreditación de las situaciones de violencia de género
- Ley 8/2011, de 22 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.
- Ley 11/2001 de creación del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro (Capítulos del I al IV)
- Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres (Capítulos del I al IV)
- El Convenio de la OIT sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190): Definiciones, Ámbito de aplicación y Principios Generales
- El Convenio de Estambul: Capítulo I – Objetivos, definiciones, igualdad y no discriminación, obligaciones generales
- Materias de Desarrollo Local y Rural.
- Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización del ejercicio, que serán valorado a razón de 0,1 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,03 puntos.

Para ser considerados aptos para el puesto, los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mayor o igual de 2,5 puntos en el cuestionario.

6.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncio de la sede electrónica de la Mancomunidad y en su página web, la relación de personas valoradas por orden de puntuación obtenida, dando un plazo de dos días hábiles para las reclamaciones de dichas puntuaciones, a continuación, se elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla a favor de los/as dos aspirantes que haya obtenido mayor puntuación.

Generándose una bolsa de trabajo para esta especialidad, (para el año 2022) con el resto de candidatos que hayan obtenido más de 2,5 puntos en el cuestionario, por orden de puntuación. En caso de empate se realizará un sorteo entre las personas implicadas.

Dentro del plazo que determine la Mancomunidad, los/as aspirantes propuestos/as deberá aportar, en la sede de Mancomunidad, los siguientes documentos:

Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

- Certificado original de delitos de naturaleza sexual
- Titulación universitaria original
- Méritos aportados en original
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Documento firmado digitalmente

EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Fernando García Nicolás



Mancomunidad de Municipios Trasierra Tierras de Granadilla

ANEXO I

Modelo de solicitud

D/Dña.....
con DNI.....y domicilio a efectos de notificación en
C/.....
Localidad.....C.P.....
Email.....
Tfno.....

EXPONE. -

Primero. - Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de dos técnicos/as en igualdad, por parte de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

Segundo. - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero. - Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma. (solicitud, copia simple del DNI, Copia simple de la titulación exigida y de todos los méritos aportados).

SOLICITA. -

Que se admita esta solicitud, para la prueba de selección de personal referido

En.....a.....de.....de 2022

El/la solicitante

Fdo.-.....

**Sr. Presidente de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla
Centro de Formación S.N
Poblado de Gabriel y Galán 10712**

